

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

## REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE CURSOS OPTATIVOS

- Plan de estudios 2021 -

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

*Artículo 1.-* Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a los Cursos Optativos (CCOO) de la Carrera Médico/a Veterinario/a, Plan de Estudios 2021 de la Facultad de Veterinaria (FVet) de la Universidad de la República.

De acuerdo a lo previsto en este Plan, el/la estudiante deberá cursar un mínimo de 21 créditos de Cursos Opcionales (*i.e.* Cursos Optativos y Cursos Electivos)<sup>1</sup>, siguiendo el criterio establecido en el documento “CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2021”<sup>2</sup>.

### DEFINICIÓN Y OBJETIVO

*Artículo 2.-* El Plan de Estudios 2021 “plantea, desde el comienzo, la posibilidad de trayectorias individuales diferentes, con materias opcionales y electivas y con contenidos que se establecen necesarios para la titulación pero que pueden cumplirse en diferentes momentos de la carrera, cuando el estudiante lo considere conveniente, de acuerdo a sus tiempos y posibilidades”<sup>1</sup>. En este sentido, el objetivo formativo de los CCOO es que los estudiantes complementen su formación eligiendo asignaturas que harán de su trayectoria un proceso autónomo, que resultará en un “perfil autodefinido”<sup>1</sup> de formación de grado. Para ello es deseable que los CCOO aporten contenidos diferentes y complementarios a los abordados en los Cursos Curriculares de la carrera y, cuando sea posible y corresponda, fortalezcan la diversidad de abordajes y visiones disciplinares sobre una temática. Los CCOO tendrán una carga horaria máxima equivalente a 3 créditos.

Los CCOO pueden comenzar a ofrecerse desde el segundo semestre del primer año de la carrera. Los/as docentes responsables de un CO determinarán los requisitos previos necesarios para que el/la estudiante pueda realizarlo. Estos/as docentes serán responsables de supervisar y evaluar las actividades realizadas por los/as estudiantes.

### DOCENTES HABILITADOS

Artículo 3.- Todo/a Docente universitario/a podrá participar de un CO.

3.1.- *Docente responsable/s del curso:* Todo CO deberán contar con al menos un/a Docente Responsable, quien será Docente G2 o superior de FVet.

---

<sup>1</sup> Fuente: [Plan de Estudios 2021](#)

<sup>2</sup> Exp. N° 111160-000483-21.

El Consejo de Facultad podrá habilitar a Docentes G1 como responsables de CCOO, ante pedido expreso del/la Docente interesado/a. Como insumo para dicha habilitación, el Consejo contará con un informe realizado por la Comisión de Cursos Opcionales a partir del estudio del *currículum vitae* del/la Docente.

3.2.- *Docente participante del curso*: será todo aquel Docente que dicte clases y/o aporte contenidos formativos al curso.

## **AVAL DEL CURSO**

Artículo 4.- Todo CO deberá ser avalado por la Junta de los respectivos Departamentos de los que sean parte los Docentes responsables del CO.

## **TRAMITACIÓN**

Artículo 5.- Toda propuesta de CO (tanto las propuestas nuevas como las futuras ediciones de CCOO ya aprobados) serán evaluadas por la Comisión de Cursos Opcionales, la que si correspondiese recomendará al Consejo de la Facultad aprobar la propuesta.

Las postulaciones de CCOO serán presentadas en formato electrónico, utilizando un formulario disponible en la página web de la Facultad y siguiendo el modelo de estructura de programa de cursos aprobado para el Plan 2021<sup>[3]</sup>.

Los CCOO deberán ser tramitados en el semestre inmediatamente anterior a ser dictados; de acuerdo al siguiente criterio:

- Febrero a junio: presentación de cursos a ser dictados en el segundo semestre de ese año.
- Julio a octubre: presentación de cursos a ser dictados en el primer semestre del año siguiente.

La recepción de propuestas de CCOO fuera de fecha deberá estar debidamente justificada por el Docente Responsable del curso, quedando la evaluación de dicho curso a criterio de la Comisión de Cursos Opcionales.

### *5.1. Cambios en CCOO ya aprobados*

En caso de existir cambios significativos en relación al Programa de CCOO aprobado previamente por el Consejo (Nombre del Curso, carga horaria, cambio en el/los Docente/s responsable/s, entre otros) se deberá comunicar a la Comisión de Cursos Opcionales.

La cancelación de una edición ya aprobada por el Consejo deberá ser informada a la Comisión de CCOO con la debida antelación y justificación por el Docente responsable del Curso.

La Comisión de Cursos Opcionales elevará informes al Consejo, incluyendo las evaluaciones realizadas, siguiendo el siguiente criterio:

- Febrero: incluyendo las propuestas recibidas entre julio y octubre del año anterior.
- Julio: incluyendo propuestas presentadas entre febrero y junio del mismo año.

### *5.2.- Documentos requeridos*

El/los Docentes responsable/s de la postulación deberán presentar:

- Carta dirigida a la Comisión de Cursos Opcionales, informando la fecha prevista de realización del CO, presupuesto solicitado y descripción de los gastos que se prevén realizar.
- Carta aval de la/s Junta/s del/los Departamento/s.
- Programa del Curso.

No se evaluarán postulaciones incompletas

## **DIFUSIÓN**

Artículo 6.- Los CCOO aprobados serán publicados en la Web de Facultad al comienzo de cada semestre; incluyendo una descripción brevemente del curso y los cupos para estudiantes de FVet y, si correspondiese, de otros servicios de la Udelar.

## **SANCIÓN POR INSCRIBIRSE Y NO CURSAR**

Artículo 7.- Los/las estudiantes que se inscriban, no asistan, y no presenten justificación ante el/los Docente/s Responsable/s, recibirán la calificación “NC” como resultado final del CO. Además, no podrán anotarse a CCOO durante un período de 3 meses correlativos a partir de la entrega del acta en Bedelía.

## **PRESUPUESTO**

Artículo 8.- La Comisión de Cursos Opcionales recomendará al Consejo la asignación de fondos, siguiendo el siguiente criterio:

- Categoría 1 (monto bajo): para cursos con carga horaria equivalente a 1 crédito y/o que prevean tener bajos gastos.
- Categoría 2 (monto medio): para cursos con carga horaria equivalente a 2 créditos y/o que prevean realizar gastos moderados.
- Categoría 3 (monto alto): para cursos con carga horaria equivalente a 3 créditos y/o que requieran realizar gastos elevados.

El monto correspondiente a cada categoría será propuesto por la Comisión de Cursos Opcionales, la que ajustará el presupuesto final de cada curso con el encargado del mismo y será enviado al Consejo de la Facultad para su aprobación junto al programa.

El monto asignados a un CO estará sujeto al presupuesto disponible al momento de la evaluación de la propuesta por parte de la Comisión de Cursos Opcionales. El ejecutor del gasto será el docente responsable del curso y se realizarán a través de la Sección Compras y Suministros, y de la Unidad de Stock de FVet.

## **EVALUACIÓN ESTUDIANTIL DEL CURSO**

Artículo 9.- Toda edición de un CO deberá ser evaluada por los estudiantes que tomen el curso, una vez que dicho curso haya finalizado. La evaluación será diseñada por la Unidad Académica de Educación Veterinaria y estará disponible en la plataforma EVAfvet. Los resultados de la evaluación serán brindados a el/la Docente responsable del CO para que sirvan como insumo para siguientes ediciones del curso.

## **PROCEDENCIA DEL CURSO**

Artículo 10.- Los Cursos de Educación Continua podrán ser prestados como CO, quedando a criterio del Docente responsable el cupo asignado para estudiantes de grado<sup>3</sup>. El formato de presentación de la propuesta del curso deberá ser el definido por la Comisión de CO, estableciéndose en la misma la metodología de evaluación de aprendizajes. El curso será ingresado en Bedelía para ser acreditado como CO en el Plan.

---

<sup>3</sup> Esto requiere la modificación de la resolución del Consejo de FVet en Sesión Ordinaria de fecha 14/11/08 referente al Plan 98.